



Erasmus+



## MOVILIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR

CURSO 2024-2025

NÚMERO DE CONVENIO: 2023-1-ES01-KA131-HED-000125509

### REALIZACIÓN DE LA F.C.T. (FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO) EN PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA (FRANCIA)

#### COMPROMISOS DE LOS/LAS ALUMNOS/AS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MOVILIDADES

##### 1. ESTAR EN DISPOSICIÓN DE HACER LA F.C.T.

La condición que permite realizar la F.C.T. es que en la evaluación final ordinaria (a finales de febrero de 2025) el/la alumno/a no tenga pendiente de superación uno o más módulos, la suma horaria de los cuales sea igual o inferior al 15 % de la duración del conjunto de módulos formativos cursados desde el inicio del ciclo formativo hasta el momento anterior al inicio del periodo de FCT correspondiente, es decir, no tenga pendientes de superar más de 234 horas.

##### 2. COMPLETAR EL MÓDULO DE F.C.T. EN EL PAÍS DE DESTINO.

Se trata de una estancia financiada por el programa Erasmus+, por lo cual es imprescindible completar tres meses de prácticas. En caso de no completarlos habrá que devolver el dinero recibido y el módulo de F.C.T se calificará como “No Apto”.

##### 3. SER NACIONAL DE UN PAÍS PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERASMUS+

Podrán ser también nacionales de otros países en tanto estén matriculados en cualquiera de los ciclos formativos de grado superior impartidos en el Instituto.

##### 4. REALIZAR LA PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA “ON LINE” Y PRESENCIAL.

Esta preparación se llevará a cabo previamente a la movilidad en la plataforma OLS habilitada a tal efecto por el programa Erasmus+. Para ello deberán acudir al Instituto una vez por semana para realizar una sesión de dos horas, fuera del horario lectivo, en día y hora a concretar.

##### 5. CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO Y DISPONER DE LA TARJETA SANITARIA EUROPEA.

El Instituto contratará una póliza de seguro para los/las alumnos/as que cubra, durante todo el período de la movilidad, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil, posibles daños que estos/as puedan causar a terceros.

- Enfermedad/accidente/invalidez.
- Asistencia/repatriación.
- Accidentes industriales y daños a terceros, si la empresa de acogida no tiene un seguro que cubra a los/las alumnos/as en su lugar de trabajo durante la estancia.

El coste de la póliza será a cargo del centro.

Los/las alumnos/as deberán tener la Tarjeta Sanitaria Europea para tener derecho al Sistema de Salud Público del país de destino. Si no la pudieran tener, el seguro contratado deberá cubrir también la asistencia médica.

## **6. RESPETAR TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA VIVIENDA.**

La vivienda alquilada será residencia únicamente de los/las alumnos/as becados/as, por lo que no está permitido el alojamiento, ni siquiera por un breve espacio de tiempo, de ninguna otra persona. Además, tampoco se permite la celebración de reuniones sociales ni eventos similares en la misma. Los/las residentes se comprometen a abandonarla al final de la movilidad en las mismas condiciones en que la encontrarán al inicio. En caso de no cumplirlas habrá que devolver el dinero recibido y el módulo de F.C.T se calificará como “No Apto”.

## **7. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU PARTICIPACIÓN EN LA MOVILIDAD.**

Los/las alumnos/as becados/as deberán cumplir con cualquier obligación derivada de su participación en la movilidad, las cuales se encuentran recogidas en las instrucciones dictadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, en el convenio de subvención firmado entre dicho organismo y el Instituto, así como también en el convenio de subvención que se firmará entre el Instituto y el/la alumno/a becado/a.